ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Engativa

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. FDLE–SMC-303-2018

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La infancia se ha catalogado como una de las etapas del desarrollo humano más importante en la formación de una persona y el pilar fundamental para lo que ésta será en su vida y como ser social. En psicología, se clasifica como la segunda etapa o fase por la que atraviesa todo ser humano y es la etapa que sigue a la fase prenatal y precede a la etapa de la niñez. La infancia es la etapa comprendida entre el nacimiento y los seis años de edad, sin embargo, no siempre la niñez se ha visto protegida y cobijada por normativas que la cuiden.

La niñez ha ido adquiriendo un valor más importante para las sociedades contemporáneas y la construcción de leyes que salvaguarden su integridad física, emocional, psicológica, social y espiritual. Es así como el mundo entero ha volcado la mirada hacia esta realidad imperante y ha tomado acciones que contrarresten el abandono y la vulneración de los derechos infantiles. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó el 20 de noviembre de 1959 la DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, en la cual se reconoce al niño y la niña como "*ser humano capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad."* Esta Declaración tiene sustento a su vez de la *Declaración de Ginebra sobre Derechos del Niño* que se promulgó en el año de 1924 y que ha sido una de las acciones más elocuentes que se ha tomado a nivel global para cuidar y hacer prevalecer la dignidad de los niños y niñas.

No sólo estas declaraciones se han elaborado para el cuidado de la primera infancia en el mundo entero. Cada Nación particular es responsable de traducir y hacer vigentes los lineamientos generales que éstas contienen. En Colombia, por ejemplo, la Carta Magna establece en su artículo (13) trece *que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* Así pues, este artículo constitucional que se convierte en Norma de Normas para la Nación, exige una igualdad de trato en dignidad hacia los niños y niñas, no obstante, ellos no posean la conciencia y madurez intelectual para exigirlos.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su artículo 44 la prevalencia de derechos o una prelación respecto de los niños, niñas y adolescentes en relación con los derechos de las demás personas, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación. La Ley 1098 de

2006 aprueba el Código de la Infancia y Adolescencia, considerado como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que, en un Estado Social de Derecho, las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es la protección integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, para la garantía de sus derechos.

El Código de Infancia y Adolescencia o la Ley 1098 de 2006 tiene como finalidad *"… garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,* en este mismo sentido *Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna."* (Código de Infancia y Adolescencia, 2006); de este modo, este código contiene normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y en la propia Constitución Política.

En Colombia se han elaborado también diversos documentos que van a la filigrana de las acciones correspondientes a proteger la integridad y dignidad de los niños y las familias como núcleo esencial de la sociedad; La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, en el numeral 1° del artículo 19 establece que: "*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*

Que en el numeral 2° de la Convención Internacional de Derechos del Niño se señala que "*Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño que permitan hacer un seguimiento integral a los casos de maltrato infantil y, según corresponda, la intervención judicial."*

Frente a la problemática del Maltrato infantil. La violencia contra niños, niñas y adolescentes se inscribe en el marco de la violencia intrafamiliar. Para 2010, se registran 18.999 casos de violencia intrafamiliar. Por su parte, en las Comisarías de Familia se recibieron para este mismo año 69.977 denuncias por este mismo tipo de violencia y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual (SIVIM) de la Secretaría Distrital de Salud notifica 51.721 casos. De los casos presentados por violencia intrafamiliar en 2010, Medicina Legal reporta 3.767 casos de maltrato infantil. Por su parte, el SIVIM notifica 15.319 casos; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reporta 20.824 denuncias y las Comisarías de Familia con corte al año 2017 de acuerdo con la cifra oficial reportan 15.079 ordenes administrativas de solicitud de servicio, de las cuales se

encuentran 2.667 casos de violencia intrafamiliar, 2.373 de conflicto familiar y 149 casos sobre maltrato infantil. Si se toman las cifras del INMLCF, podría afirmarse que para 2017 por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes entre cero (0) y 17 años, 170 son maltratados. Respecto a la tasa según sexo, se tiene que por cada 100.000 niñas, 181 se ven afectadas por algún tipo de violencia; y por cada 100.000 niños, 160 son identificados en situación de maltrato. En cuanto a la edad, el Instituto registra que para este mismo año, el grupo de edad que resulta más afectado por maltrato es el de 10 a 14 años con el 33,1% de los casos, seguido por el de 15 a 17 años (27,4%). Si se realiza el análisis por grupo de edad y sexo, para el caso de las niñas durante 2010, la situación es similar a la general pero para los niños ésta cambia, ya que, el segundo grupo de edad que se ve más afectado es el de 5 a 9 años. Cabe señalar que para el caso de los niños, el tercer grupo de edad afectado es el de cero (0) a 4 años y para las niñas el de 5 a 9 años. [1]

El contexto social de la Localidad de Engativá, en algunos territorios se caracteriza por la presencia de relaciones violentas, gran parte de las cuales son el resultado de situaciones familiares de maltrato conyugal, maltrato infantil y abuso sexual infantil, conductas que se convierten en patrones de interacción que se perpetúan en la convivencia social, generando un entorno dañino para el desarrollo personal y lesivo a la sociedad, como quiera que facilita el desacato de normas básicas de convivencia y el desarrollo de conductas delictivas. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el Centro Zonal Engativá al mes de julio 2018 ha realizado Aperturas a Procesos de Restablecimiento de Derechos a 928 niños, niñas y adolescentes por vulneración de derechos, de estos 1 de Explotación Sexual Comercial – ESCNNA; 181 casos de Abuso Sexual, 746 casos de violencias.[2]

Teniendo en cuenta las estadísticas mencionadas anteriormente se hace necesario realizar el análisis de maternidad y paternidad temprana, donde se realiza el análisis del número de nacidos vivos en la Localidad de Engativá del año 2015 al año 2017, encontrando:

NÚMERO DE NACIDOS VIVOS 2015 - 2017

LOCALIDAD	2015				2016				2017			
	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-24 AÑOS	TOTAL	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-24 AÑOS	TOTAL	10-14 AÑO	15-19 AÑOS	20-24 AÑOS	TOTAL
10-ENGATIVA	17	1011	2296	3324	19	854	2074	2947	13	717	1920	2650

[1] Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). División de Referencia de Información Pericial (DRIP). Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia (SIAVAC), 2017 datos parciales sujetos a verificación. Cálculos: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana (CEACSC).

[2] Registro Sistema Informativo Misional SIM, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Junio 2018.

Total Bogotá	**367**	**15379**	**27614**	**43360**	**315**	**13762**	**26509**	**40586**	**304**	**11980**	**24473**	**36757**[3]

TASAS DE FECUNDIDAD

LOCALIDADES		**2015**			**2016**			**2017**		
		10 a 14 años	**15 a 19 años**	**20 a 24 años**	**10 a 14 años**	**15 a 19 años**	**20 a 24 años**	**10 a 14 años**	**15 a 19 años**	**20 a 24 años**
10	ENGATIVA	0.6	31.1	62.7	0.6	26.4	59.5	0.4	22.5	55.4
TOTAL BOGOTÁ		**1.2**	**48.6**	**83.4**	**1.1**	**43.8**	**79.6**	**1.0**	**38.5**	**73.5**[4]

En este sentido, la Alcaldía Local de Engativá, en su plan de desarrollo local denominado "*Engativá Mejor para Todos*" adoptado mediante Acuerdo Local N° 003 de 2016, estableció como Pilar I: Igualdad de Calidad de Vida, el cual establece como estrategias de acción la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y propone realizar procesos de coordinación intersectorial para la atención integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia; a través de prácticas asociadas al buen trato.

En este orden de ideas, dentro del Plan de Desarrollo Local 2017-2020, *"Engativá Mejor para Todos"*, en el pilar de igualdad de calidad de vida programa desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, proyecto 1468 desarrollo integral y buen trato para los niños y las niñas, ha establecido que el buen trato y la prevención de violencias en sus diferentes modalidades, sea un componente en el cual se trabajara de manera diligente con el fin de minimizar los índices de violencia en la localidad, y es así dado que los casos de violencia intrafamiliar han ido aumentando, poniendo de presente una necesidad de acompañamiento a todas aquellas personas que han resultado víctimas de este flagelo, según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF[1]para el año 2017 de los 77.610 casos registrados de Violencia Intrafamiliar en Colombia , 19.705 se registraron en la ciudad de Bogotá, y 1.549 de ellos se registraron en la localidad de Engativá.

Todo lo anterior, permite tener certeza que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, le está apostando a los valores más fundamentales de toda sociedad y quiere ir al vértice de la

[3] FUENTE POBLACION : Proyecciones de población para Bogotá D.C, localidades DANE y SDP 2000-2015 de junio 13 del 2008

[4] FUENTE POBLACIÓN : Fuente NV 2004 2007: Bases de datos DANE-Sistema de Estadísticas Vitales SDS: Fuente NV 2008-2015 .-Bases de datos DANE - Fuente 2016 Nacimientos y defunciones .-Bases de datos DANE - RUAF ND.-Sistema de estadísticas Vitales SDS – ¨Preliminares publicación DANE 30-06-2017

pirámide enfocando su trabajo en la niñez y la familia por medio de su Plan de Desarrollo Local Engativá Mejor Para Todos, Engativá Renace Contigo. Entonces, para la localidad de Engativá es una labor necesaria trabajar en la problemática de la violencia al interior de la familia y los entornos de crecimiento de la primera infancia, así como adelantar acciones tendientes a minimizar los índices de violencia y de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Conveniencia de La Contratación

Se debe blindar la ejecución efectiva y adecuada del proceso principal (Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato infantil y la prevención de la violencia intrafamiliar en la localidad de Engativá), a través de la interventoría realizada por un profesional calificado, de esta forma, se satisface la necesidad planteada y se garantiza la adopción de medidas oportunas para que se cumpla a cabalidad con las acciones y obligaciones previstas en el contrato principal mediante el cual se atenderá la meta del Plan de Desarrollo Local.

Razones Políticas y Legales: La ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, incluyó normas relacionadas con la supervisión e interventoría en la Contratación Pública, definiendo la interventoría como un seguimiento que no solo responde a un conocimiento especializado en la materia, sino que ese seguimiento se puede justificar por la complejidad del objeto la extensión del mismo, es por ello, que la administración encuentra pertinente la contratación de la interventoría acorde a la naturaleza del contrato principal que será objeto de control. Dicha contratación se hará con cargo a los recursos previstos para la ejecución del proyecto: 1468 “DESARROLLO INTEGRAL Y BUEN TRATO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS” se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia fiscal (2018)

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Razones Financieras: Que, en *el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018*, se establecen los gastos de inversión que soportan el POAI 2018, en el rubro presupuestal «3.3.1.15.01.02.1468», se asignaron los recursos para la contratación de la interventoría, con cargo al proyecto «1468 “DESARROLLO INTEGRAL Y BUEN TRATO PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS”»

Razones Técnicas: La contratación tiene su origen en el proyecto 1468 del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (FDLE), el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, y para la ejecución del objeto principal se cuenta con la viabilidad técnica de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte.

En virtud de lo anterior, se considera justificado contratar una persona natural o jurídica para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato cuyo objeto es: «REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ».

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad y se considera justificado contratar a una persona natural o jurídica para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato cuyo objeto es: «REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ».

A. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL publicará en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y tendrá a disposición la información, en la Oficina de Contratación del FONDO, ubicada en Calle 71 No. 73 A -44. PISO 4.

1. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS	Lugar
1. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y TERMINOS DE LA CONTRATACION	12 de diciembre 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
2. OBSERVACIONES A LA INVITACION	13 de diciembre 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
3. RESPUESTA OBSERVACIONES	14 de diciembre 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
4.CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	17 de diciembre 2018 hasta las 10:00 am	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
5 EVALUACION DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR (SI ES EL CASO)	17 y 18 de diciembre 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co

6. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION POR UN (1) DÍA HÁBIL	18 diciembre 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
7. TRASLADO / OBSERVACIONES	19 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACION	20 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co
9. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA	21 de diciembre de 2018	Portal Único de Contratación – SECOP II:www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: *La Oferta deberá ser* deberán presentarse Portal de contratación SECOP ll www.contratos.gov.co

Nota 2: *Si el bien o servicio ofrecido no cumple con la descripción requerida (especificaciones) la oferta no será evaluada.*

Nota 3: *Los documentos a que se refieren los requisitos habilitantes deberán ser presentados dentro del término fijado en el cronograma para la acreditación de tales requisitos.*

Nota 4*: El periodo de validez de la oferta es de mínimo 90 días.*

2. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-SAMC-307-2018, CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ».***"***

2.1 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Servicios de Gerencia de proyectos
80	16	15	Servicios de Apoyo Gerencial

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación." Circular externa 12 del 5 de mayo del 2014 Colombia compra eficiente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Nota: Para presentar su propuesta, los oferentes deberán conocer a cabalidad, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones que forman parte integral del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLE-SAMC-307-2018, para la contratación del ejecutor del proceso de BUEN TRATO, objeto de interventoría y los que corresponden al presente proceso de selección.

La labor de Interventoría deberá ceñirse a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría de Gobierno código GCO-GCI-M004, acorde a lo establecido en los estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación del objeto de la Interventoría.

Realizar las actividades de seguimiento de los aspectos ofertados y obligaciones adquiridas por el contratista que atiende la ejecución del proyecto, de acuerdo con los documentos base (pliegos y contrato), con los requisitos y condiciones previas establecidas en ellos. Las verificaciones se deben efectuar en los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades.

Para realizar las actividades correspondientes al seguimiento, el interventor deberá elaborar el Plan de Trabajo, la metodología y el cronograma, teniendo en cuenta las etapas que contempla el contrato principal y con base en estas, las especificaciones y condiciones descritas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman parte integral del proceso licitatorio y de contratación del proceso objeto de interventoría.

La dedicación del interventor, será del 60% durante los siete (7) meses que dura la ejecución del contrato y la verificación del informe final y liquidación, sin embargo, los soportes documentales de la ejecución del contrato principal, deberán ser verificados en un ciento por ciento (100%).

3.1. PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA

3.1.1. COMPONENTE TÉCNICO

Para realizar el seguimiento al componente técnico del contrato objeto de interventoría, la interventoría deberá:

- Solicitar al inicio del contrato y/o convenio, las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, verificando que cumpla con el perfil requerido para cada uno de los miembros, informando del resultado para su aprobación.

- Solicitar al ejecutor del contrato principal, el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, para realizar el seguimiento y verificar que estas se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y en los tiempos previstos.

- Recomendar ajustes al cronograma presentado, cuando haya lugar a ello, y conceptuar sobre cualquier cambio en el cronograma, así como, sobre la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato.

- Verificar permanentemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato; requerir al ejecutor el cambio de personal cuando el perfil, las funciones, las especificaciones o lineamientos o la dedicación, no se ajusten a lo establecido en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificar que los estándares de calidad se encuentren de conformidad con los estipulados.

- Solicitar la elaboración de fichas técnicas cuando las actividades lo requieran y revisar que el ejecutor cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y propuesta.

- Comprobar que el proceso de programación, producción y ejecución de cada uno de los eventos cumpla con los lineamientos técnicos, de seguridad, de contenido y los términos establecidos en los documentos precontractuales y la propuesta del ejecutor.

- Revisar que el ejecutor del contrato objeto de interventoría cumpla con los requerimientos técnicos y tecnológicos para el desarrollo actividades definidas en el estudio previo, de acuerdo al lugar donde se realicen; además, deberá verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre el uso de espacio público, trámite de permisos ante las autoridades competentes, cuando sea necesario, el pago de los impuestos, tasas, tarifas y demás servicios que requiera la realización de las actividades.

- Realizar acompañamiento a cada una de las charlas que se realicen dentro del ciclo de conferencias, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

- El interventor durante los diferentes ciclos de formación garantizará el efectivo cumplimiento de la Propuesta metodológica y operativa de la convocatoria capacitaciones y material didáctico a entregar a los beneficiarios de las diferentes actividades a realizar, así como de la Propuesta metodológica y operativa de cada una de las etapas de ejecución del proyecto.
- Revisar que el ejecutor cumpla con los requerimientos correspondientes a la elaboración, trámite y ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias; se cumpla con el Protocolo de atención en caso de accidente o contingencia, para atender los posibles accidentes y novedades en la salud, que se puedan presentar en el desarrollo de los eventos. De igual forma, verificar el desarrollo de las actividades de prevención, de acuerdo al lugar donde se realicen; además, de verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre el uso de espacio público, trámite de permisos ante las autoridades competentes, el pago de los impuestos, tasas, tarifas y demás servicios que requiera la realización de los eventos.

- Realizar las visitas de campo, a los sitios donde se ejecutarán los eventos, con el fin de inspeccionar y revisar la documentación, los equipos, medidas de seguridad y demás aspectos que se requieran, para la ejecución de los eventos, entre otros mecanismos que considere pertinentes, para el desarrollo del objeto del contrato principal; así como atender las recomendaciones del FDLE al respecto, para la garantizar la oportuna y correcta ejecución del mismo.

- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo al cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por el contrato principal y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y demás entidades que establezcan lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.

- Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental, en especial con los lineamientos de sostenibilidad ambiental que rigen para la contratación pública.

- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo al cronograma, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo determinado en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes para establecer lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.

- Solicitar la elaboración del plan de mejoramiento en que se estipulen los mecanismos y el plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este término, el contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al FDLE.

- Elaborar, suscribir y remitir al FDLE, un informe técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.

- Solicitar al FDLE, la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en el caso que lo considere pertinente, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, acompañada de un informe detallado en la que se señalen los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.

- Resolver las dudas que le surjan al ejecutor en desarrollo del mismo, respondiéndolas en forma oportuna y remitir cualquier inquietud de carácter legal o jurídico a la supervisión.

- Estudiar, conceptuar y dar respuesta por escrito sobre las solicitudes del contratista en relación con adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras y presentar al supervisor del contrato, por lo menos con veinte (20) días de antelación al vencimiento del mismo y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes.

- Realizar seguimiento al avance técnico de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.

- Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario, dentro de los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría de Gobierno Distrital.

- Revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando lo considere necesario.

- El proceso de control y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato se deben desarrollar en coordinación y con el apoyo del profesional que realiza la interventoría administrativa, técnica y financiera.
- Guardar armonía con la guía verde de la secretaría de gobierno y las fichas con criterios ambientales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para establecer los criterios ambientales aplicables a los bienes y/o servicios a contratar.

El proceso de control y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato se deben desarrollar integralmente con la verificación de los aspectos administrativos y financieros, como se señala a continuación:

TIEMPO	EVALUACION DEL COMPONENTE TÉCNICO
DURANTE LA EJECUCIÒN	SEGUIMIENTO: De los aspectos y lineamientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta, en el contrato y en el Plan de trabajo.
	TALENTO HUMANO: Verificar que el personal asignado al cumplimiento de cada una de las actividades, tenga el perfil adecuado y requerido y que desarrolle las obligaciones asignadas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el Plan de Trabajo, en términos de calidad, periodicidad y oportunidad.
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Realizar verificación del cumplimiento de los lineamientos y procedimientos, con el fin de lograr un cumplimiento del 100% de lo establecido.
	SERVICIO: Evaluar que la prestación del servicio se realice en las condiciones establecidas en la propuesta y lo estipulado en el contrato.
	LUGARES: Comprobar que los sitios donde se ejecuta el contrato cumpla con las condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad y que cuente con los equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicios o realización de las actividades previstas.
	ENCUESTA A LAS PERSONAS BENEFICIADAS: Coordinar con el contratista la aplicación de una encuesta de satisfacción por los servicios recibidos, a mínimo el 10% del aforo previsto para cada uno de los eventos, la cual deberá ser tabulada y entregada con el informe final de interventoría

TIEMPO	EVALUACION DEL COMPONENTE TÉCNICO
	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los aspectos ambientales definidos y la normativa ambiental aplicable y que se encuentran detalladas en los documentos precontractuales y contractuales de.
	RETROALIMENTACIÓN AL CONTRATISTA: Realizar en forma periódica reuniones, con el contratista para informarle sobre los resultados del seguimiento.

El interventor debe dejar constancia, mediante acta de las visitas y reuniones que realice con el contratista, en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados. El cumplimiento de los aspectos a mejorar se debe evaluar en visitas y/o verificaciones posteriores. De las actividades realizadas, se debe presentar informe mensual en medio físico y magnético.

En el evento que durante la ejecución se evidencien desempeños por debajo de lo esperado, se incrementará previa evaluación, la frecuencia de las visitas con el fin de ajustar los procesos no conformes.

3.1.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO – FINANCIERO

Se debe realizar el seguimiento de todos los aspectos administrativos y financieros de la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Se deben llevar a cabo en este componente las actividades relacionadas a continuación:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO: Verificar las hojas de vida y sus soportes del personal propuesto y contratado y aprobar los cambios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y el contrato.
	ENTRADAS Y SALIDAS ALMACÉN FDLE: Cumplir con el procedimiento requerido para las entradas y salidas al Almacén y verificar la entrega a los beneficiarios.
	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Verificar el cumplimiento del pago de los aportes y las contribuciones.

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	INFORMES: Mantener informado al FDLE sobre el estado de la ejecución del contrato principal, presentando en forma detallada el desarrollo de las actividades realizadas en el proceso de interventoría, junto con las respectivas evidencias que permitan al supervisor realizar el control y evaluación de la interventoría y el contrato principal. Además, en el informe final realizará el análisis del resultado de las actividades, estadísticas, conclusiones, recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento del proceso y demás aspectos que sean requeridos por la supervisión del contrato.
	EJECUCIÓN FINANCIERA: Verificar y controlar la ejecución financiera del contrato para asegurar que se realice de acuerdo con el presupuesto establecido, garantizando el equilibrio económico para las partes.
	PAGOS: Verificar que las facturas aprobadas al ejecutor correspondan al porcentaje establecido en la forma de pago, realmente ejecutado y recibido a satisfacción, según las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato celebrado y conforme a lo presentado en el informe de actividades. Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se requieran para gestionar los pagos del operador. Realizar los trámites establecidos para la realización del pago: programación del PAC, radicación de la cuenta, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Llevar el registro de pagos realizados
	Elaborar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de su liquidación y pago final.

3.1.3. RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

El interventor debe contar con la logística necesaria para el manejo de las novedades y soluciones de quejas y reclamos presentadas por los diferentes actores del programa, que faciliten el análisis de la información y la implementación de acciones de mejora en procura de la satisfacción de la comunidad. Se deben llevar a cabo en este componente las actividades relacionadas en la siguiente Tabla:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	**NOVEDADES:** Llevar a cabo el seguimiento de novedades que se presente en el proceso de programación, producción y ejecución de los eventos culturales y artísticos. Analizar y verificar la información suministrada por el ejecutor. **PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS**: Realizar la recepción, trámite y cierre de las quejas presentadas durante la ejecución, por las personas beneficiarias del programa o por la comunidad en general. De igual manera resolverá las inquietudes y solicitudes efectuadas por los entes de control y demás autoridades. Llevar una base consolidada de las peticiones, quejas y reclamos presentados, que permita la evaluación del contratista en la solución implementada.

3.1.4. COMPONENTE LEGAL.

Recopilar los documentos precontractuales y contractuales, revisar y conocer a cabalidad todo lo pertinente a los aspectos legales para la ejecución de las actividades previstas.
Velar porque el contrato se ejecute dentro de los plazos, montos y calidad exigidos, verificando entre otros aspectos la vigencia y cuantía de las garantías y viabilidad de las modificaciones y adiciones.

Elaborar y realizar la suscripción de las actas entre las partes y en el evento que se requiera, informar al FDLE sobre el incumplimiento del contratista, solicitando cuando sea pertinente la aplicación de sanciones, especificando las razones que tiene para ello, el monto de la sanción a aplicar y las pruebas que la respaldan.

En la siguiente tabla se detallan las obligaciones en este aspecto:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual relativa al contrato principal, y que requiera para el ejercicio de la función de la interventoría.
	ACTAS: Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, para la respectiva suscripción de las mismas. Además de las de suspensión y reinicio, en el caso de ser necesario

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	SEGUIMIENTO NOVEDADES: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales constitución y vigencia de las pólizas y sus respectivos amparos. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes. Exigir la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.
	COMUNICACIÓN ENTRE PARTES INTERESADAS: Preparar la respuesta a los requerimientos relacionados con las estipulaciones contractuales que involucre aspectos legales. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista al FDLE y recomendar las posibles soluciones, debidamente sustentadas. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que realice el contratista respecto al desarrollo del contrato y advertirle sobre el vencimiento de los términos para resolver.
	EVALUACIÓN APLICACIÓN DE MULTAS CONTRACTUALES: Solicitud de la aplicación de multa o descuentos, cuando se evidencie el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

3.1.5. RECURSO HUMANO

Para la realización del proceso de interventoría se requiere de un profesional con el siguiente perfil:

CANT.	RESPONSABILIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DEDICACIÓN

1	Coordinador.	Profesional con estudios superiores en Derecho, Ciencias económicas y/o, Ciencias Sociales y/o Humanas.	Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con Interventoría en proyectos sociales con temáticas en Promoción de los derechos de los niños, niños y adolescentes y sus familias, al igual que las rutas de atención y/o en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, rutas de atención a población víctima de violencias.	PARCIAL 60% por 7 meses

El contratista que resulte adjudicatario, deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin generar gastos adicionales a los previstos para la ejecución del proceso.

La Hoja de vida del profesional deberá ser entregada con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Las certificaciones de experiencia del profesional propuesto, se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para acreditar la experiencia deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (detallar tipo de actividades, funciones y/o alcance de la labor desempeñada)
- Nombre del personal certificado
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; día, mes y año).
- Firma del funcionario competente.

En el evento que las certificaciones no contengan toda la información requerida, se deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita la verificación de la información que falte.

Para el cálculo de la experiencia del personal tanto general como especifica en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Cuando las certificaciones del personal propuesto son expedidas por el mismo proponente, adicionalmente se deberá adjuntar la certificación firmada por el contratante, donde conste que el proponente ejecutó el contrato, cumpliendo todos los parámetros establecidos en este numeral. Asimismo, las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto (auto certificaciones), no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

El Contratista se obliga a ejecutar el contrato con el recurso humano propuesto y en el evento en que por circunstancias de fuerza mayor alguno deba ser reemplazado, se requiere la aprobación previa de la supervisión del contrato. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que tenga igual o superior calidad (estudios y experiencia) al inicialmente propuesto.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la Localidad de Engativá, en los sitios donde se desarrollen las acciones previstas del contrato principal.

5. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, ubicada en Calle 71 No. 73 A-44, de Bogotá D.C., es una Entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 8 de 1987, expedido por el Consejo Distrital. De acuerdo con lo previsto por la citada norma, el Fondo tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad.

6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el FDLE convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

- Solicitar al inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes, verificando que cada una de las personas cumpla con el perfil requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Solicitar al ejecutor del contrato principal, el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, para realizar el seguimiento y verificar que estas se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y en los tiempos previstos.

- Recomendar ajustes al cronograma presentado, cuando haya lugar a ello, y conceptuar sobre cualquier cambio en el cronograma, así como, sobre la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato.

- Verificar permanentemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo a los tiempos establecidos en el contrato; requerir al ejecutor el cambio de personal cuando el perfil, las funciones, las especificaciones o lineamientos o la dedicación, no se ajusten a lo establecido en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificar que los estándares de calidad se encuentren de conformidad con los estipulados.

- Solicitar la elaboración de fichas técnicas cuando las actividades lo requieran y revisar que el ejecutor cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y propuesta.

- Realizar las visitas de campo, a los sitios donde se ejecutarán las actividades, con el fin de inspeccionar y revisar la documentación, los equipos, medidas de seguridad y demás aspectos que se requieran, para la ejecución de los eventos, entre otros mecanismos que considere pertinentes, para el desarrollo del objeto del contrato principal; así como atender las recomendaciones del FDLE al respecto, para la garantizar la oportuna y correcta ejecución del mismo.

- Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental, en especial con los lineamientos de sostenibilidad ambiental que rigen para la contratación pública.

- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo al cronograma, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo determinado en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes para establecer lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.

- Solicitar la elaboración del plan de mejoramiento en que se estipulen los mecanismos y el plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este término, el contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al FDLE.

- Solicitar al FDLE, la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en el caso que lo considere pertinente, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, acompañada de un informe detallado en la que se señalen los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.

- Resolver las dudas que le surjan al ejecutor en desarrollo del mismo, respondiéndolas en forma oportuna y remitir cualquier inquietud de carácter legal o jurídico a la supervisión.

- Estudiar, conceptuar y dar respuesta por escrito sobre las solicitudes del contratista en relación con adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras y presentar al supervisor del contrato, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento del mismo y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes.

- Realizar seguimiento al avance técnico de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.

- Revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando lo considere necesario.

- Deberá realizar Seguimiento de los aspectos y lineamientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta, en el contrato y en el Plan de trabajo.

- Evaluar que la prestación del servicio se realice en las condiciones establecidas en la propuesta y lo estipulado en el contrato.

- Comprobar que los sitios donde se ejecuta el contrato cumpla con las condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad y que cuente con los equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicios o realización de las actividades previstas.

- El interventor debe dejar constancia, mediante acta de las visitas y reuniones que realice con el contratista, en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados. El cumplimiento de los aspectos a mejorar se debe evaluar en visitas y/o verificaciones posteriores. De las actividades realizadas, se debe presentar informe mensual en medio físico y magnético.

- El oferente Deberá Diligenciar y entregar el formato para consolidar la información organizada del CBN – 0021 Balance Social.

7.1.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las

condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

9. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO pesos $21.225.628, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato amparado mediante certificado de disponibilidad N° 1098 de 6 de noviembre de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto Gastos de Funcionamiento o rubro 3-3-1-15-07-45-1501-00

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre (PROACTIVE INGENIEROS, ECOLINSER S.A.S, TESLA MANTENIMIENTO ELECTRICO) oferentes del bien, REQUERIDO

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de forma mensual en proporción al avance de ejecución del contrato objeto de la interventoría, previa entrega de productos previstos en el contrato principal, avalados y recibidos a satisfacción por la Interventoría, presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, programación del PAC y los siguientes documentos:

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FDLE, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por el FDLE, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de

las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe de supervisión del contrato, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema integrado de gestión
- Para el pago final se requiere de la presentación del Acta de Liquidación debidamente suscrita por las partes

.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

1 1. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SECOP: Sistema electrónico para la Contratación Pública Portal de contratación

SECOP II www.contratos.gov.co

12. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el FDLE, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de Traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13. CRITERIOS DE VERIFICACION

La Entidad verificará en la oferta con menor precio ofertado antes de IVA el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en la presente invitación. El análisis de los documentos se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales.

Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	La Entidad verificará en la oferta con menor precio ofertado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO en la presente invitación. El análisis de los documentos se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación: CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, razón por la cual no se otorgará puntaje alguno. • Carta de presentación de la oferta -(formato No. 1). • Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural. • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural. • Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

	• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital (actualizado). • Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural. • Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años – (www.libretamilitar.mil.co) • Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, así como el diligenciamiento del - (formato 3). • Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de la persona natural. • Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT de la persona natural (adjudicatario) • Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P) – actualizado. (adjudicatario) • Manifestación expresa en donde se obliga a constituir la garantía de cumplimiento otorgada a favor del FDLE, en los términos, porcentajes y riesgos señalados en el acápite de garantías de los estudios previos • Compromiso de transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso de Transparencia (Formato No. 6), debidamente diligenciado. El FDLE, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el pro-ceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. • Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado - (formato No. 7)

	• Declaración sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciado. (formato No. 4) CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, razón por la cual no se otorgará puntaje alguno. • Carta de presentación de la oferta. (formato No. 1) • Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica • Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado). • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital (actualizado). • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural. • Definición de la situación militar para hombres menores de 50 años – (www.libretamilitar.mil.co) • Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (formato No. 3) Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona

	Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de la persona jurídica. • Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT de la persona jurídica. (adjudicatario) • Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P) – actualizado. (adjudicatario) • Manifestación expresa en donde se obliga a constituir la garantía de cumplimiento otorgada a favor del FDLE, en los términos, porcentajes y riesgos señalados en el acápite de garantías de los estudios previos. • Compromiso de transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de Compromiso de Transparencia (Formato No. 6), debidamente diligenciado. El FDLE, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello, se establece control adicional sobre el pro-ceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. • Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado (formato No. 7) • Declaración sobre Multas y Sanciones: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Declaración sobre Multas y Sanciones debidamente diligenciado. (formato No. 4)
Condiciones de Experiencia.	**EXPERIENCIA** : Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia específica, en trabajo relacionado con Interventoría en proyectos sociales con temáticas en Promoción de los derechos de los niños, niños y adolescentes y sus familias, al igual que las rutas de atención y/o en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, rutas de atención a población víctima de violencias. Esta experiencia se deberá acreditar con máximo 2 certificaciones de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de presentación de la propuesta cuya sumatoria sea igual o superior al

	100% del valor del presupuesto oficial y los cuales deberán estar inscritos en el RUP y su objeto deberá incluir procesos de sensibilización, divulgación y/o apropiación en alguno de los siguientes campos: La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información: Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia especifica solicitada expresada en salarios mínimos. La acreditación se debe realizar mediante el aporte de certificaciones expedidas por Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información: 1. Entidad contratante 2. Contratista 3. Unión temporal o Consorcio o sociedad futura 4. Proponente plural _____% de participación 5. Objeto 6. Plazo 7. Fecha de suscripción 8. Fecha de inicio 9. Fecha de terminación 10. Fecha de liquidación 11. Valor ejecutado 12. Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos. La certificación podrá ser remplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas

	certificaciones que no contengan la totalidad de la información requerida.
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	NO APLICA
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.	El proponente suscribirá el **FORMATO 8** "Compromiso Ambiental" donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normatividad ambiental al desarrollo del objeto contractual.

14. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular su oferta económica:

1) El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la oferta y para la ejecución del objeto.

2) La oferta no podrá sobrepasar el valor promedio por ítem, resultado del estudio de mercado establecido en los estudios previos.

3) Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de ejecución de la invitación pública.

4) Todos los valores ofrecidos deberán ser expresados en pesos colombianos.

NOTA: No obstante, las anteriores consideraciones, el FDLE se reserva la facultad de solicitarle al Oferente cualquier documento que sea necesario con el fin de verificar el cumplimiento y observancia a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y de cualquier otra naturaleza, siempre que guarde relación con el objeto de la invitación y que esté amparado por el ordenamiento jurídico.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el FDLE seleccionará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor total en la propuesta económica antes de IVA.

La propuesta evaluada será la que tenga el menor precio de los valores unitarios del estudio de mercado contenidos en el presente estudio previo, teniendo en cuenta la no ocurrencia en precios artificialmente bajos los cuales afecten de manera notable la calidad del producto solicitado por el FDLE esto de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber

de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

La administración descalifica el comportamiento del aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés, el cual, según lo preveía el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, corresponde a la obtención de la utilidad esperada.

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida. El FDLE aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La aceptación de la oferta se realizará por el precio ofertado. En caso de empate, el FDLE aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

16. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 numeral 6, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En el evento de presentarse pluralidad de oferentes, se adjudicará la presente invitación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente la oferta con el MENOR PRECIO. EL FDLE comunicará al oferente favorecido mediante comunicación de la oferta, la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual se publicará en el SECOP.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, EL FDLE procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, *"En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*

18. DEL RECHAZO DE LA OFERTA

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1) Cuando el valor ofrecido supere el valor presupuesto.

2) Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.

3) Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro de la misma modalidad de Selección.

4) Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.

5) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

6) Cuando los documentos habilitantes no cumplan con los requisitos de verificación jurídica y de experiencia técnica.

7) Cuando no se subsane los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente, o en el tiempo establecido para hacerlo.

8) Cuando el oferente, no cotice la totalidad de los servicios y bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas ó lo haga en indebida forma.

9) Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

10) Cuando la persona natural oferente o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

11) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

12) No diligenciar el Anexo Económico en su totalidad o cambiarlo en sus especificaciones técnicas. Este deberá presentarse debidamente firmado por el Representante legal de la empresa oferente (en caso de tratarse de una persona jurídica).

13) No podrá superarse el VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA descrito en el numeral 4 ***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN***, del estudio previo

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldesa Local de Engativá, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado, y por las siguientes causas:

a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;

b) Cuando no se presente propuesta alguna;

c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes;

d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública;

e) En general cuando falte voluntad de participación.

20. GARANTIA UNICA

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		**X**		**X**	**10%**	Por el plazo total de ejecución y seis meses más, contados a partir del perfeccionamient

						o del contrato y seis (6) mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**X**	**5%**	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio			**X**		**10%**	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del FDLE. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este numeral.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

AJUSTE Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en este decreto, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de la siguiente forma:

a) En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.
b) En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.
c) En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

Nota: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas el acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato

21. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar al FDLE multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1%

del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el FDLE adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el FDLE al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

23. LIQUIDACIÓN.

En todo caso el contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (Solo para el caso de contratos de ejecución de tracto sucesivo)

24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto EL FDLE adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

25. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

(ORIGINAL FIRMADO)
ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Carlos David Tamara Florez - Abogada de apoyo FDLE.
Mildreth Alejandra Ruiz Aguirre- Profesional de Planeación FDLE.

Revisó/Aprobó: Lorena León Saavedra– Profesional